



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/34
10 de marzo de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

**Informe presentado por la Relatora Especial sobre la situación
de los derechos humanos en la República Democrática
del Congo, Sra. Iulia Motoc***

Resumen

En 2003 la Relatora Especial realizó tres misiones a la República Democrática del Congo. Tras el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, viajó a la República Democrática del Congo del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2003 (visitó Kinshasa, Kisangani, Bunia y Bukavu) y del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2003 (visitó Kinshasa, Kindu y Lubumbashi).

La Relatora Especial quedó favorablemente impresionada con los notables progresos realizados en la esfera política durante el año 2003. No obstante, considera que el proceso sigue siendo precario y está por terminar.

* El presente documento se transmite con retraso debido, por un lado, a la reciente misión de la Relatora Especial y, por otro, al hecho de que debía incluirse información adicional.

La Relatora Especial había observado el retraso en la elaboración, el examen y la adopción de importantes textos legislativos indispensables para la buena marcha de la transición y la celebración de elecciones libres, transparentes y democráticas en los plazos fijados en el Acuerdo Global.

La Relatora Especial expresa inquietud por lo que pueda ocurrir con las instituciones que se ocupan de la promoción de los derechos humanos.

El año 2003 se caracterizó la República Democrática del Congo por violaciones masivas de los derechos humanos. En su informe a la Asamblea General (A/58/534), la Relatora Especial calificó esas violaciones de crímenes internacionales. Sin embargo, entre septiembre y diciembre de 2003, tras la intervención de la fuerza multilateral internacional de emergencia y el mandato reforzado de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), la escala de las violaciones masivas de los derechos humanos se redujo de manera sustancial.

La impunidad y la reconciliación son cuestiones más importantes a las que ha tenido que hacer frente la sociedad congoleña. Una solución justa a esta cuestión podría aportar una paz duradera a la República Democrática del Congo.

La inseguridad de la población civil es uno de los obstáculos para la realización de los derechos humanos en el país. Los civiles son víctimas de actos de violencia cometidos por miembros del ejército y la policía, a menudo por motivos económicos y en una situación de impunidad generalizada. Se debe emprender una reforma judicial de gran amplitud en la administración de justicia.

El pueblo congoleño ha sufrido terriblemente durante largos años de conflictos armados. Poblaciones enteras se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad. El país se enfrenta a una dramática situación humanitaria.

En la República Democrática del Congo hay en la actualidad 3,4 millones de desplazados internos; el país ocupa el segundo lugar mundial en número de desplazados.

La Relatora Especial considera que es absolutamente indispensable prever la concesión a las víctimas de reparaciones que comprendan, en particular, una indemnización, la atención de sus necesidades y garantías de no repetición. La concesión de una reparación completa a las víctimas de violaciones masivas de los derechos humanos es la vía que facilitará su reinserción en la sociedad.

La mitad de los enfermos hospitalizados en la República Democrática del Congo padecen SIDA; se calcula que en la actualidad el número de enfermos de VIH/SIDA se aproxima a 1,3 millones de personas. Más del 60% de los congoleños con edades comprendidas entre los 15 y los 39 años corren el riesgo de contraer el SIDA de aquí a 2010.

Una de las paradojas crónicas de la República Democrática del Congo, que es uno de los países más ricos del mundo en recursos naturales, es la pobreza endémica de la población; el número de personas que sufre malnutrición asciende a 17 millones.

Conclusiones y recomendaciones

La Relatora Especial pide a todas las partes en el conflicto de la República Democrática del Congo que pongan fin a toda actividad militar y respeten las obligaciones que emanan de la aplicación de la Constitución de transición.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 12	5
I. EVOLUCIÓN POLÍTICA	13 - 17	7
II. LAS INSTITUCIONES DE TRANSICIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	18 - 22	8
III. VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS..	23 - 36	9
IV. IMPUNIDAD Y RECONCILIACIÓN	37 - 49	11
V. INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIVIL	50 - 62	13
VI. LOS REFUGIADOS Y LOS DESPLAZADOS INTERNOS	63 - 66	15
VII. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	67 - 83	16
A. La rehabilitación de la justicia.....	67 - 75	16
B. Situación en las cárceles y en los centros de detención.....	76 - 83	17
VIII. SITUACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES.....	84 - 108	18
A. Los niños.....	85 - 91	19
B. Las mujeres	92 - 95	20
C. Los pueblos indígenas.....	96 - 98	20
D. Los enfermos de VIH/SIDA	99 - 105	21
E. Los pobres.....	106 - 108	22
IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	109 - 111	22

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2003/15, de 17 de abril de 2003, la Comisión de Derechos Humanos decidió pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones y que informara a la Comisión en su 60° período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.
2. La Relatora Especial participó del 23 al 27 de junio de 2003 en la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo. El 30 de junio de 2003 participó en la reunión organizada para los relatores especiales por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el ONUSIDA. En su resolución 2003/47, la Comisión pidió a los relatores especiales que tuviesen en cuenta en sus informes la violación de los derechos humanos en relación con los enfermos de VIH/SIDA. Por lo tanto, una parte del informe se dedica a esa cuestión.
3. Durante sus dos estancias en Kinshasa, la Relatora Especial se entrevistó con las máximas autoridades del Estado, en particular con el Vicepresidente encargado de la Comisión Política, los presidentes del Parlamento y del Senado, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Justicia, el Ministro de Derechos Humanos, el Ministro de la Condición de la Mujer y de la Familia y el Auditor General de las Fuerzas Armadas congoleñas. Se entrevistó con el Representante Especial del Secretario General y su adjunta, con miembros del cuerpo diplomático y jefes de diversos organismos de las Naciones Unidas. También se reunió con representantes de la sociedad civil en Kinshasa y con representantes de partidos políticos y visitó el establecimiento penitenciario y de reeducación de Kinshasa. Durante su cuarta visita se reunió también con el Presidente del Observatorio nacional de los derechos humanos, con miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y con el Presidente del Sindicato autónomo de magistrados de la República Democrática del Congo y los 315 magistrados rehabilitados. También celebró reuniones con expertos europeos encargados de examinar la organización del sistema judicial de la República Democrática del Congo.
4. La Relatora Especial viajó además a Kisangani, Bunia y Bukavu. En Kisangani se reunió con las autoridades provinciales de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD), el Auditor General y de Guarnición, representantes de organismos de las Naciones Unidas, de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y de asociaciones de defensa de los derechos humanos. En Bunia, la Relatora Especial se entrevistó con las autoridades administrativas provisionales de Ituri, con el administrador residente en Fataki y con representantes de organismos de las Naciones Unidas y de ONG de defensa de los derechos humanos. También se entrevistó con mujeres que habían sido víctimas de agresiones sexuales y con los delegados de la Comisión de Prevención y Verificación. Visitó el centro de tránsito de niños soldados, el campamento de desplazados del aeropuerto, el hospital de Médicos sin Fronteras, el palacio de justicia y la cárcel.
5. En Bukavu, la Relatora Especial se reunió con el gobernador y los vicegobernadores de la provincia de Kivu meridional, con representantes de la sección de derechos humanos de la MONUC, con el Presidente de la Unión de la Prensa del Congo, con representantes de la prensa, de la sociedad civil, de ONG de defensa de los derechos humanos, de ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con violaciones y agresiones sexuales con representantes de la sección

de protección del niño de la MONUC, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de ONG que se ocupan de la protección de los niños soldados y los niños "brujos". También se entrevistó con el representante de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para debatir la cuestión de los desplazados internos. Por último, la Relatora Especial celebró entrevistas con algunas víctimas de violaciones de los derechos humanos y visitó el centro Olame.

6. Durante su cuarta visita al país la Relatora Especial viajó a Kindu y a Lubumbashi, donde se reunió con las autoridades provinciales, los representantes de la sociedad civil y las autoridades judiciales. En Kindu, se reunió con representantes de organismos de las Naciones Unidas y de ONG internacionales, con víctimas de agresiones sexuales y con niños soldados desmovilizados. Visitó la cárcel central de Kindu y la cárcel de alta seguridad de Buluo. Durante esta última visita se produjo un incidente de seguridad. Cuando la delegación abandonó el edificio central de la cárcel, unos 60 reclusos salieron con sus efectos personales y bloquearon la salida. Durante tres horas impidieron que la delegación abandonase la cárcel y exigieron su inmediata liberación. Los presos alegaban que su detención era ilegal. La Relatora Especial indicó que la defensa de los derechos humanos debe realizarse siempre a través de medios legales y que ningún derecho se puede obtener por la fuerza. El Gobierno presentó sus excusas a la Relatora Especial y adujo la falta de medios para garantizar la seguridad en las cárceles. La Relatora Especial constata una vez más las difíciles condiciones en que trabajan los defensores de los derechos humanos y los representantes de las Naciones Unidas en todos los países del mundo, incluida la República Democrática del Congo.

7. En aplicación de la resolución 2003/15 de la Comisión, la Relatora Especial presentó un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones en el que se incluía la información recibida hasta el 4 de octubre de 2003 (A/58/534). Por lo tanto, el presente informe a la Comisión debe leerse como complemento de ese informe provisional. Teniendo en cuenta la situación que prevalece actualmente en el país, las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Relatora Especial en su informe provisional siguen siendo válidas.

8. El 12 de noviembre de 2003, la Relatora Especial participó en una reunión organizada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el UNICEF sobre la situación de los niños en los conflictos armados. En esa reunión presentó la situación de los niños reclutados por grupos armados en la República Democrática del Congo.

9. Antes de viajar a la República Democrática del Congo, la Relatora Especial celebró consultas en Ginebra los días 20 y 21 de noviembre de 2003. Se entrevistó con miembros del cuerpo diplomático, representantes de ONG y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

10. El 12 de diciembre de 2003 la Relatora Especial viajó a La Haya, donde se entrevistó con el Fiscal de la Corte Penal Internacional y algunos magistrados. En Nueva York se entrevistó con miembros del Consejo de Seguridad, con la Directora Adjunta de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), con altos funcionarios de las Naciones Unidas, miembros del cuerpo diplomático y con la Directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer. La Relatora Especial asistió a varias reuniones del Consejo de Seguridad dedicadas a la situación en la República Democrática del Congo.

11. La Relatora Especial entregó al Gobierno del Congo 18 solicitudes de intervención urgente junto con otros procedimientos especiales. Tres de esas comunicaciones tuvieron respuesta. La Relatora redactó ocho comunicados de prensa sobre las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

12. En el presente informe, la Relatora Especial sigue abordando cuestiones relativas a las violaciones masivas de los derechos humanos, la impunidad y la reconciliación, la administración de justicia, los refugiados y los desplazados internos y la protección de grupos vulnerables (niños, mujeres, pueblos autóctonos, enfermos de SIDA y pobres). También aborda los temas siguientes: las instituciones de transición, la inseguridad de la población civil y la explotación de los recursos naturales.

I. EVOLUCIÓN POLÍTICA

13. En 2003 se han logrado progresos notables en el plano político en la República Democrática del Congo. Tras la firma en Sun City (Sudáfrica) el 2 de abril de 2003, del acta final del Diálogo intercongoles, se promulgó el 4 de abril de 2003 la Constitución de transición. El memorando sobre la creación de un ejército integrado ha sido la última etapa importante antes de la formación del gobierno de transición el 30 de junio de 2003. De conformidad con el calendario fijado durante el Diálogo intercongoles, las elecciones deben celebrarse dentro de dos años.

14. La labor realizada en el plano político es impresionante. Sin embargo, el proceso sigue siendo precarios y está por terminar, en particular en lo que se refiere a los elementos determinantes para el éxito del proceso de paz, como el desarme, la desmovilización, la reinserción de ex combatientes, la integración, la reestructuración efectiva de las fuerzas armadas de ex combatientes congoleños, la creación de un consejo supremo de defensa y de una policía nacional integrada.

15. La Relatora Especial señala que se han registrado avances muy importantes en la esfera del desarme y de la desmovilización de combatientes extranjeros gracias a la labor de la MONUC. Se ha desmovilizado a más de 6.000 combatientes extranjeros. El primer grupo de ex combatientes burundianos fue repatriado por la MONUC el 29 de diciembre de 2003 hacia el centro de refugiados de Gatumba, en Burundi. Los combatientes eran miembros del Frente para la Defensa de la Democracia y del Frente Nacional de Liberación. Se calcula en 2.000 el número de combatientes burundianos que se han repatriado voluntariamente.

16. Al decidir por unanimidad que las fuerzas armadas constituidas de la República Democrática del Congo no se verían afectadas por la desmilitarización del país, el Consejo de Seguridad permitió, en enero de 2004, la creación de la primera brigada del ejército nacional. La primera brigada integrada y unificada en Kisangani sería una etapa hacia la elaboración y la aplicación de un programa amplio de formación de un ejército nacional congoleño integrado y reestructurado. Un primer contingente de militares belgas llegó a Kinshasa a finales de enero de 2004 en el marco del envío de 200 instructores militares durante un período de seis meses para ayudar a la formación del nuevo ejército congoleño integrado.

17. La Relatora Especial hace notar que esta evolución política ha determinado el compromiso de la comunidad internacional en favor de la República Democrática del Congo que, además, obtuvo el año pasado una ayuda de 50 millones de dólares de los EE.UU. del Banco Mundial para la reactivación de su economía. La contribución de la Unión Europea asciende a 40 millones de euros. Los proveedores de fondos han prometido al Gobierno del Congo 3.900 millones de dólares durante los tres próximos años.

II. LAS INSTITUCIONES DE TRANSICIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

18. Este período de transición es fundamental para la República Democrática del Congo. La evolución positiva y espectacular que el país experimentó el año pasado debe continuar para que las elecciones puedan celebrarse en 2005. La Relatora Especial considera que es necesario pasar de las palabras a los hechos.

19. La Relatora Especial señala el retraso en la elaboración, el examen y la adopción de importantes textos legislativos indispensables para la buena marcha de la transición y para la celebración de elecciones libres, transparentes y democráticas en los plazos fijados en por el Acuerdo Global. Mientras redactaba el informe, la Relatora Especial recibió información de que se había convocado a las cámaras del Parlamento en sesión extraordinaria al terminar las sesiones ordinarias. Durante esta sesión extraordinaria se expresó la preocupación de que, si el Parlamento continuaba funcionando a ese ritmo, se sobrepasaría el plazo de dos años fijados por la Constitución para celebrar las elecciones. La Relatora Especial invita al Gobierno y al Parlamento a colaborar para adoptar el programa legislativo, que es fundamental para la celebración de las elecciones en los plazos previstos.

20. La Relatora Especial expresó su profunda inquietud por la situación actual de las cinco instituciones de apoyo a la democracia: más de seis meses después del comienzo de la transición esas instituciones siguen sin funcionar, aunque son ellas las que deben orientar y conducir al país hacia las elecciones generales. El diálogo entre las instituciones de la transición y el Gobierno es fundamental. La Relatora Especial recomienda que se fomenten instituciones como el órgano superior de los medios de información que, por medio de su Presidente, Modeste Mutinga, ha pedido a los miembros del Gobierno de transición que se abstengan de realizar campaña electoral cuando estén en misión oficial.

21. La Relatora Especial expresa inquietud por lo que pueda ocurrir con las instituciones de transición encargadas de la promoción de los derechos humanos. Durante su última estancia en Kinshasa se entrevistó con el presidente del Observatorio nacional de derechos humanos y con miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Los representantes de esas dos instituciones expresaron su honda preocupación respecto de la demora en aprobar las leyes por las que se establecen ambas instituciones.

22. El proyecto de ley sobre el Observatorio nacional de derechos humanos se ajusta a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General de 20 de noviembre de 1993, en particular en lo que se refiere a los principios siguientes: un texto constitucional o legislativo por el que se establezca su creación, el mandato más amplio posible, procedimientos

de nombramiento independientes, duración del mandato fijada en un acto oficial, composición pluralista y representativa, funcionamiento regular y eficaz, independencia frente al poder ejecutivo y financiación suficiente. El proyecto de ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación no parece reunir las condiciones necesarias para asegurar un funcionamiento eficaz e independiente de ese organismo (véase el capítulo IV).

III. VIOLACIONES MASIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

23. El año 2003 se caracterizó la República Democrática del Congo por violaciones masivas de los derechos humanos. En su informe a la Asamblea General (A/58/534), la Relatora Especial calificó esas violaciones de crímenes internacionales. La situación en Bunia se restableció en gran medida gracias a la acción de la fuerza multilateral internacional de emergencia. La renovación del mandato de la MONUC, de conformidad con la resolución 1493 (2003) del Consejo de Seguridad, ha permitido intervenir utilizando todos los medios necesarios, lo que ha permitido que la situación de seguridad en Ituri mejore notablemente. La Relatora Especial comprobó que entre septiembre y diciembre de 2003 las violaciones masivas de los derechos humanos se redujeron considerablemente.

24. La Relatora Especial considera que, para poner realmente fin a los crímenes internacionales en la República Democrática del Congo se deben tener en cuenta las causas profundas de la continuación del conflicto, que son de carácter económico. El informe del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas en la República Democrática del Congo (S/2003/1027) ha puesto una vez más de manifiesto que la explotación ilegal de los recursos naturales sigue siendo una de las principales fuentes de financiación de los grupos implicados en la continuación del conflicto. Se ha recomendado que se ponga coto y si es posible que se erradique el tráfico de armas con destino a la República Democrática del Congo.

25. La Relatora Especial observa que, aunque a una escala mucho más reducida, las violaciones masivas de los derechos humanos han proseguido en Ituri y en Kivu, localidad en la que generalmente se han limitado a represalias contra las poblaciones acusadas de colaborar con el enemigo.

26. En Ituri, las milicias lendu atacaron Katchele y cuatro localidades vecinas, con un saldo de 65 muertos y 24 heridos; entre las víctimas había 42 niños. Los milicianos utilizaron armas blancas y armas de fuego.

27. El 15 de enero de 2004, más de cinco embarcaciones fueron atacadas por personas armadas identificadas como combatientes del Frente de Nacionalistas e Integracionistas (FNI). El ataque a las embarcaciones se produjo en Dgegu, localidad situada en el territorio de Mahagi, pero fueron desviadas hasta Gobu, que se encuentra en el territorio de Djugu. Los asaltantes separaron a los hombres, las mujeres y los niños antes de disparar contra los hombres reunidos en grupos de cuatro, cinco o diez. Todos los hombres fueron asesinados y los asaltantes se llevaron sus pertenencias. Según la información que las ONG proporcionaron a la Relatora Especial, los días 3 y 7 de enero de 2004, el mismo grupo secuestró a civiles en localidades próximas al lago Alberto.

28. La Unión de Patriotas Congoleños (UPC), de Thomas Lubanga, atacó en varias ocasiones en enero de 2003 a las tropas de la MONUC. La MONUC fue atacada de nuevo en la aldea de Lopa tras haber liberado, el 12 de enero de 2004, a varias personas detenidas por hombres de la UPC en calabozos subterráneos en los alrededores de la localidad de Mabanga. Se atribuye al mismo grupo otro ataque contra el helicóptero de la MONUC en Drodro, donde la Misión estaba de inspección. Elementos de la UPC están constantemente implicados en actos de atentado contra personas, bienes y contra la seguridad colectiva.

29. En la Provincia oriental la situación en los alrededores de Punia resulta difícil debido a los combates entre soldados del batallón 72 del antiguo Ejército Nacional del Congo y combatientes maï-maï. El 5 de octubre, los maï-maï atacaron la localidad de Matumba y secuestraron a 18 civiles, 15 de los cuales lograron escapar. Los otros tres están desaparecidos. En localidades cercanas a Punia, varias personas han sido obligadas a trabajar en las minas de coltán.

30. En septiembre de 2003, en el territorio de Malemba Nkulu, en Katanga septentrional, los maï-maï perpetraron varios actos de vandalismo saqueo y violaciones.

31. El 6 de octubre de 2003, tropas de las Fuerzas de Defensa de la Democracia (FDD) atacaron a la población civil de Sangi y de Rusabaki, a 35 km de Uvira. Las investigaciones de la MONUC revelan que 16 personas fueron asesinadas. Las localidades de Rusabaki y Kaberegula han sido a menudo campo de batalla entre las FDD, el Frente Nacional de Liberación, los Interahamwe y los diferentes grupos maï-maï. Se acusaba a las poblaciones de complicidad con la CCD. Las víctimas, en su mayoría mujeres, fueron masacradas a hachazos y machetazos y atacadas con palos, puñales y otras armas blancas. Dos supervivientes están recibiendo atención médica en el hospital de Uvira y cuatro personas están todavía desaparecidas.

32. En noviembre de 2003 los enfrentamientos entre una milicia maï-maï y un grupo rebelde rwandés en Mwenga, en Kivu meridional, una provincia del este de la República Democrática del Congo, provocaron el desplazamiento de entre 2.000 y 4.000 personas.

33. Se comunicó a la Relatora Especial que en la provincia de Kivu septentrional, en particular en los territorios de Rutshuru, Walikale, Masisi, Lubero y Kanyabayonga se producen continuamente ataques y contraataques de fuerzas de las ex FAR/Interahamwe y de combatientes del antiguo Ejército Nacional del Congo. En el norte de Lubero, los Interahamwe atacaron Masili y Karambi a principios de enero de 2004. En la región de Kanyabayonga, los soldados del Ejército Nacional del Congo han saqueado y agredido sexualmente a la población civil.

34. Según la información facilitada por las ONG, antiguos grupos rebeldes conservan su arsenal militar por si el proceso de transición fracasara. La presencia de soldados rwandeses en territorio de la República Democrática del Congo se ha interpretado como una de las razones de la negativa de los oficiales del antiguo ejército de la CCD de Goma a permitir que los observadores de la MONUC tengan acceso a algunos de sus campamentos.

35. Según la información suministrada a la Relatora Especial por ONG de Katanga, los maï-maï de Kabale, conocidos como "Makabe", han cometido violaciones masivas de los derechos humanos. La milicia "Makabe" sumió en el terror a la región del Alto Katanga, sobre

todo el distrito de Alto Lomami, entre marzo de 2002 y septiembre de 2003, lo que provocó el desplazamiento de más de 100.000 personas. Esas milicias se han dedicado al saqueo y a los incendios en gran escala, así como a cometer asesinatos y actos de canibalismo. En septiembre de 2003 asaltaron e incendiaron casas en Mangi, Pungwe, Nkana y Kadia.

36. Los acontecimientos ocurridos en la República Democrática del Congo durante estos últimos años demuestran la necesidad de que la comunidad internacional apruebe con urgencia instrumentos internacionales para prevenir los crímenes internacionales. La Relatora Especial considera indispensable que se adopte una perspectiva de derechos humanos encaminada a la prevención de crímenes internacionales y que responsabilice al Estado y a la comunidad internacional.

IV. IMPUNIDAD Y RECONCILIACIÓN

37. La impunidad y la reconciliación son cuestiones importantes a las que tiene que hacer frente la sociedad congoleña. Una solución justa a estas cuestiones podría aportar una paz duradera a la República Democrática del Congo.

38. La Relatora Especial considera que los congoleños deben ser conscientes de que la reconciliación es un proceso prolongado y difícil, que exige muchos sacrificios. Es importante tomar en consideración en todo momento que el principio esencial de la reconciliación es el lugar central que ocupan las víctimas. El proceso de reconciliación debe concebirse en tres niveles: nacional, comunitario y personal.

39. En su informe a la Asamblea General, la Relatora Especial expresaba su confianza en las posiciones y vías de reconciliación locales. A su juicio, son alentadores los indicios de reconciliación entre los hema y los lendu que se pusieron de manifiesto en ocasión de las fiestas de fin de año de 2003 en Ituri, en particular en Bunia y Zumbe. Estas ceremonias de reconciliación entre dos comunidades separadas por el conflicto étnico estuvieron precedidas de reuniones entre los notables de ambas etnias en Mudzipela el 29 de septiembre de 2003, en Nizi el 23 de octubre y en Djugu el 21 de noviembre, que permitieron la celebración de muchas otras reuniones los días 22 y 23 de noviembre en Basa, Pimbo, Lako, Djugu y Dodjo.

40. En el plano nacional, la reconciliación tropieza con dificultades relacionadas con la aprobación del proyecto de ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. No se han celebrado consultas con la sociedad civil sobre este proyecto de ley, que no reúne los requisitos de independencia, equidad y transparencia. En virtud de los acuerdos de Sun City, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación debería ocuparse de los delitos políticos, económicos y sociales perpetrados entre 1960 y 2003 a fin de establecer la verdad y ayudar a las personas y a las comunidades a reconciliarse. Los miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación son los representantes de los partidos políticos y, según miembros de la sociedad civil, algunos no son de fiar. Durante su última misión, la Relatora Especial invitó a los miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación a despejar toda sospecha respecto de violaciones de los derechos humanos.

41. Es importante que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tome en consideración las experiencias anteriores de otros países, sin perder de vista las particularidades de la

República Democrática del Congo. La Relatora Especial considera indispensable que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación preste atención especial a las agresiones sexuales que se comenten masivamente en el país.

42. La Relatora Especial reitera la propuesta formulada en su informe provisional de que se considere el período de transición un período de consultas y preparación del establecimiento de una comisión que reúna los requisitos de independencia y equidad. La cuestión de los recursos financieros es importante para el funcionamiento de la Comisión, y los proveedores de fondos no aportarán financiación si carece de credibilidad.

43. La Relatora Especial toma nota con preocupación de lo poco que se ha avanzado en la lucha contra la impunidad. Lo primero que hay que hacer es aprobar los cambios necesarios en la legislación.

44. La Relatora Especial observa que las disposiciones del Código Militar no concuerdan con las normas internacionales, y que el Código Penal del Congo no prevé los crímenes internacionales. Estos crímenes se definen en el proyecto de ley que permite la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuya aprobación es absolutamente fundamental en el contexto de la lucha contra la impunidad. El proyecto de ley precisa los elementos de derecho de un juicio imparcial. La Relatora Especial expresa satisfacción por que el proyecto de ley contiene una recomendación, que formuló en su informe anterior a la Comisión (E/CN.4/2003/43), sobre la competencia de los tribunales civiles respecto de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por militares.

45. La Relatora Especial había celebrado la decisión del Fiscal de la CPI de considerar que la República Democrática del Congo era "el caso más urgente que se debía investigar" al mencionar que se trataba de una decisión que hacía justicia al conflicto internacional más cruento después de la segunda guerra mundial. La Relatora Especial considera que es de interés del Estado congoleño, de conformidad con los compromisos sucesivos de sus dirigentes en favor de una justicia penal internacional, que el Gobierno ponga a disposición del Fiscal de la CPI los casos de crímenes que competen a la Corte, de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de Roma.

46. La Relatora Especial está plenamente convencida de que hay que establecer un mecanismo eficaz de justicia para investigar los crímenes cometidos durante el período anterior a julio de 2002. En su informe anterior a la Comisión, la Relatora expresó con toda claridad que la comunidad internacional debía prestar su apoyo a la justicia congoleña para que juzgue esos crímenes.

47. En su resolución 1997/58, la Comisión pidió a los relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire y sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que llevaran a cabo una misión conjunta para investigar las denuncias sobre matanzas perpetradas en ese país. Todos los años, con excepción de 1998, la Comisión ha pedido que se lleve a cabo esta misión, que nunca se ha podido realizar debido a las condiciones de seguridad imperantes en la parte oriental del país. A fines de 2001, tras su nombramiento, la Relatora Especial se puso en contacto con los otros dos mecanismos citados. Esta misión no se

pudo llevar a cabo, por una parte, porque las condiciones de seguridad en la parte oriental del país lo impidieron y, por otra, porque la Oficina del Alto Comisionado no contaba con recursos financieros suficientes.

48. Por tal motivo, la Relatora Especial, en su informe a la Asamblea General, propuso la comisión de investigación o de expertos sugerida por el extinto Alto Comisionado Sergio Vieira de Mello y por varias ONG, que hizo suya la Comisión en su 59º período de sesiones. Teniendo en cuenta esta propuesta, la Asamblea General retomó igualmente la propuesta de organizar una misión conjunta.

49. La Relatora Especial considera que hace falta más coordinación de las organizaciones internacionales involucradas en la cuestión de la impunidad en la República Democrática del Congo. Su deseo es que a partir de 2004 se creen las condiciones logísticas y materiales para que se pueda realizar la misión conjunta propuesta por la Asamblea General. De ese modo, los tres mecanismos podrían funcionar en el marco de una comisión de expertos, siempre y cuando se proporcionen los medios para desempeñar su misión. Esta misión constituye una primera etapa para el establecimiento de un mecanismo de justicia que se ocupe de los crímenes cometidos antes de 2002.

V. INSEGURIDAD DE LA POBLACIÓN CIVIL

50. La inseguridad de la población civil es uno de los frenos al ejercicio de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. Las poblaciones civiles son víctimas de actos de violencia por parte de los militares y de la policía, a menudo por razones económicas y en una atmósfera de impunidad generalizada. Dado que la corrupción se ha generalizado, los culpables pueden comprar a los jueces y a la policía, mientras que los funcionarios judiciales suelen ayudar a las víctimas y a los culpables a negociar transacciones para apropiarse de una parte de las indemnizaciones pagadas.

51. En Ituri, las divisiones en la UPC entre la tendencia que apoya a Thomas Lubanga y la que dirige Kisembo han dejado a la población expuesta a riesgos de enfrentamientos frecuentes como el de Mabanga el 1º de enero de 2004. En los barrios de Bunia con mayoría hema, los militantes de la UPC siguen recibiendo 0,1 dólar semanal por vez por proferir amenazas de muerte durante la noche o amenazar con saquear las propiedades.

52. Dos grupos armados de la Fuerza Armada Popular del Congo (FAPC) y del FNI se disputan el control del puesto aduanero de Mahagi desde hace meses y sus rivalidades constituyen una constante amenaza para la paz de ese territorio. Periódicamente se registran actos de intimidación, extorsión, así como detenciones arbitrarias de civiles.

53. En Aru, donde se encuentra el cuartel general de la FAPC, los civiles suelen ser víctimas de desmanes de todo tipo por parte de los milicianos. El jefe Jérôme recurre constantemente al terror para realizar ejecuciones sumarias y públicas; elementos de su tropa son acusados de malos tratos contra la población civil.

54. Dado que el ejército y la policía no reciben remuneración y que el personal de justicia no percibe un sueldo adecuado, la población civil se encuentra en una situación de inseguridad casi permanente.

55. La Relatora Especial observa los efectos positivos de los cambios ocurridos en la jerarquía militar en la situación de seguridad de la población. Según informaciones recibidas, la población de Kisangani recibió con suma satisfacción el nombramiento del general Pdiri en la comandancia militar de la región. En Kindu, la llegada del general Widi y de su adjunto indujo efectos positivos en la medida en que fueron desmantelándose todas las barreras y puestos militares cercanos a los lugares donde se cometían violaciones masivas de los derechos humanos. Asimismo, las distintas provincias siguen funcionando de manera autónoma bajo la dirección de sus antiguos dirigentes politicomilitares que se reúnen mayormente en la sede del gobierno y en las demás instituciones de transición.

56. Varias ONG de Beni transmitieron informaciones a la Relatora Especial acerca de la falta de confianza en el sistema judicial. Las poblaciones civiles acuden a los militares para resolver sus conflictos. No obstante, es un hecho que el número de casos de tortura y detenciones aumenta sin cesar.

57. En Isiro, los abusos cometidos en los últimos meses por los militares del antiguo movimiento rebelde de la CCD/N y por la policía contra la población civil habían adquirido dimensiones de tragedia. A principios de noviembre de 2003, con el apoyo logístico de la MONUC, el Tribunal Militar de Kisangani condenó a dos policías y a un soldado a severas penas de prisión.

58. La Relatora Especial observa que el movimiento de tropas conlleva en ocasiones violaciones de los derechos humanos, especialmente hostigamiento y confiscación de bienes por parte de los militares. Centenares de combatientes maï-maï han salido de los bosques de la parte oriental de la República Democrática del Congo para integrarse en el ejército único. La concentración de fuerzas tiene lugar a 15 km de Kindu, cabecera de la provincia de Maniema. A principios de enero de 2004, más de 1.500 combatientes maï-maï esperaban en Kindu su integración en el ejército. Un número importante de combatientes había salido de los bosques, pese a que no se habían adoptado aún las disposiciones sobre las cuotas relativas a la participación de los ex combatientes en el nuevo ejército.

59. La creación de un ejército único en las cabeceras de territorios y regiones autónomas debe marchar a la par del despliegue de la policía y del restablecimiento de los tribunales para poder poner fin al fenómeno antes descrito. Los innumerables casos de violaciones de los derechos humanos se explican por que los maï-maï y los militares realizan operaciones dado que no existe un mando único en la provincia. El pago de los sueldos de los combatientes, el proceso de identificación física y el acantonamiento de los distintos grupos armados son indispensables para mejorar la situación de los derechos humanos.

60. La proliferación de impuestos instaurados por las autoridades administrativas constituye otra fuente de inseguridad para la población civil, debido a los abusos que engendra. Algunas autoridades administrativas locales no aplican las directrices de Kinshasa relativas a la suspensión de determinados impuestos.

61. La inseguridad sigue siendo un problema para los defensores de los derechos humanos. Loyombo Willy, miembro del Grupo Lotus de Opala en la Provincia Oriental, fue interrogado y amenazado de muerte por agentes de la Dirección de Seguridad e Investigaciones de la CCD/Goma por haber denunciado los abusos cometidos por las autoridades. El Gobernador de Katanga amenaza con poner bajo arresto al Presidente de la Comisión de Difusión de los Derechos Humanos por haber publicado un informe en que denunciaba las matanzas y los actos de canibalismo cometidos por las milicias financiadas por las autoridades provinciales. También en Katanga y en Lubumbashi, nueve defensores de los derechos humanos de la Asociación Judicial de Defensa de los Derechos Humanos estuvieron detenidos durante dos días por haber organizado una marcha pacífica en protesta contra el pago a los maestros por parte de los padres de los alumnos.

62. En Bafwasende, las reuniones de las plataformas de ONG están supeditas a la obtención de un permiso del Administrador del territorio y de los jefes de servicios de seguridad. Debido a estas limitaciones, determinadas plataformas de ONG jamás se reúnen. En Walikale, los representantes de ONG han sido objeto de actos de intimidación. El Presidente de la Sociedad Civil fue detenido después de haberse reunido con representantes de la MONUC.

VI. LOS REFUGIADOS Y LOS DESPLAZADOS INTERNOS

63. Hay 3,4 millones de desplazados internos en el país; su número aumentó de 700.000 en 2003, en gran parte debido a la situación en Ituri.

64. Las personas que se han visto obligadas a desplazarse tienen problemas de seguridad y viven en condiciones precarias, caracterizadas por la falta de agua y saneamiento, así como de servicios de educación y salud. Las posibilidades de empleo son muy limitadas para los desplazados, ya que la inmensa mayoría vive con una familia muy vulnerable a causa de la pobreza, lo que constituye una carga adicional para la familia de acogida.

65. La mejora de la situación de seguridad determinó el regreso de algunas personas desplazadas: en Maniema, 25.000 personas volvieron a sus hogares a fines de noviembre de 2003. El regreso de los desplazados se dificulta porque, en la mayoría de los casos, sus casas y bienes han sido destruidos durante el conflicto. La ayuda de las ONG y de las organizaciones de las Naciones Unidas es mínima y, a pesar de las gestiones realizadas en los últimos tiempos, esta ayuda nunca ha llegado a las poblaciones de las regiones apartadas y remotas.

66. La Relatora Especial deja constancia de que no existe plan nacional alguno para el regreso de los desplazados internos y considera de suma urgencia la adopción de una estrategia en favor de los desplazados y los refugiados, que cuente con el apoyo de la comunidad internacional. Expresa beneplácito por la creación de un ministerio de solidaridad y asuntos humanitarios y por que el Gobierno tome en consideración los Principios rectores de los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2)

VII. LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. La rehabilitación de la justicia

67. La existencia de un sistema judicial independiente es una condición indispensable para el ejercicio de los derechos humanos previstos en la legislación nacional y las normas internacionales. Es una garantía para la inversión extranjera que la República Democrática del Congo necesitará durante los próximos años. Es menester que el Gobierno emprenda una reforma judicial de gran envergadura. En este contexto, la Relatora Especial señala a la atención del Gobierno los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, aprobados por el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial, revisados durante la Reunión en Mesa Redonda de Presidentes de Tribunales Superiores, organizada en La Haya los días 25 y 26 de noviembre de 2002 (E/CN.4/2003/65, anexo).

68. La Relatora Especial ha insistido ya en sus informes anteriores, en que a la justicia congoleña le falta mucho para contar con las condiciones mínimas requeridas. El memorando del Sindicato autónomo de magistrados de la República Democrática del Congo presentado a la Relatora Especial señala que "Los magistrados de la República Democrática del Congo no están exentos de los numerosos males que corroe a la inmensa mayoría de la sociedad congoleña: la corrupción, la desidia, la irresponsabilidad, la indisciplina, sin olvidar los valores humanos y morales generales. De ahí que sea indispensable rehacer completa y rápidamente la sociedad congoleña a fin de recuperar la confianza de la población".

69. En el transcurso de los últimos meses se han producido algunos acontecimientos positivos que se deben destacar. Se trata en particular del Decreto de la organización judicial N° 3/037, de 25 de noviembre de 2003, adoptado en cumplimiento de la resolución DIC/CPJ/07 del Diálogo intercongoleño, así como del Decreto N° 144, de 6 de noviembre de 1998, firmado por el Presidente de la República que destituyó a 315 magistrados. Los representantes de los 315 magistrados con quienes se reunió la Relatora Especial señalaron que su destitución equivalió a su desaparición de la vida civil, por lo que pedían indemnización en proporción a los daños y perjuicios sufridos.

70. En este contexto, la Relatora Especial subraya la importancia del Consejo Supremo de la Magistratura, creado para garantizar la independencia del mecanismo judicial, único órgano al que compete la adopción de medidas disciplinarias contra los magistrados. Es fundamental que se garantice la independencia y la autoridad del Consejo.

71. En su informe provisional, la Relatora Especial había hecho un balance del estado ruinoso del sistema judicial en Ituri. Gracias a los esfuerzos de la Unión Europea, de la Cooperación francesa y de la MONUC, el sistema judicial de Ituri entró en funciones. La cárcel de Bunia volvió a funcionar después de las gestiones de Cooperación francesa. Durante enero de 2004, los magistrados nombrados por el Gobierno de Transición se instalaron en Bunia. La policía de Ituri dispone de 70 agentes formados por la MONUC. Estos son indicios positivos que demuestran que la justicia comienza a funcionar en esta región. Baste recordar que la inacción de la justicia fue una de las causas que desencadenó el conflicto interétnico de 1999. En el futuro, habrá que aumentar el número de tribunales en Ituri, dado que es difícil para un solo tribunal atender a las necesidades de justicia de todo un distrito con una superficie de 64.345 km² y una población cercana a los 3 millones de habitantes.

72. Entre octubre y fines de diciembre de 2003 tuvo lugar una huelga de magistrados congoleños. Los representantes de los huelguistas informaron a la Relatora Especial de que su huelga respondía al interés de promover una verdadera independencia de la justicia. A su juicio, esta independencia sólo sería posible instaurando la inamovilidad, mediante una labor eficaz del Consejo de la magistratura y el aumento de los sueldos de los magistrados (que fluctúan en un equivalente a entre 12 y 40 dólares).

73. Como es natural, el Gobierno tendrá que hacer frente a reivindicaciones salariales de los funcionarios. La experiencia de los demás países demuestra que hay que atender prioritariamente las necesidades de los jueces. Además del aumento de sueldo de los magistrados, algo que actualmente estudia una comisión parlamentaria, es indispensable que se apruebe con urgencia una ley sobre el estatuto de los magistrados. La reforma de la justicia supone también una mejor formación de los jueces. La Escuela Nacional de Administración y Derecho, que funcionó durante un breve período en los años sesenta, tendrá que volver a abrir sus puertas.

74. La Relatora Especial expresa satisfacción por el apoyo de la comunidad internacional a la reforma del sistema judicial. Será beneficiosa la iniciativa de la Unión Europea de crear una misión de expertos nacionales e internacionales que realice una auditoría de la organización del sistema judicial de la República Democrática del Congo.

75. Habida cuenta de que las máximas autoridades del Estado reconocen que la corrupción es un problema fundamental de la sociedad, la Relatora Especial alienta al Gobierno del Congo a que adopte medidas encaminadas a la adhesión del país a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

B. Situación en las cárceles y en los centros de detención

76. La República Democrática del Congo tendrá que hacer frente a la impunidad generalizada y a la práctica de la detención arbitraria en gran escala. El Estado no está en condiciones de administrar justicia, y se registra una tendencia creciente entre las personas afectadas a tomarse la justicia por su mano (véase también el capítulo V). Desde el punto de vista de la administración de justicia, esta tendencia se manifiesta en el mantenimiento de lugares de detención ilícitos.

77. Tanto es así que, según informaciones suministradas a la Relatora Especial por el grupo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Goma, todavía quedan calabozos en los Kivu. En Kivu septentrional se han encontrado calabozos en Macha, (Sake) Mushaki, Masisi centro, Ufamandu, Rutshuru; en Goma, en el monte Goma Jomba; y en Kivu meridional, en las localidades de Numbi, Shanye Kahanga Shagala, Sanzi Kalehe, Beni y Butembo cerca del Organismo de Información del Congo. Los maï-maï del Extremo Norte estarían utilizando también calabozos subterráneos como lugares de detención.

78. Por regla general, esos calabozos son puestos de fusileros que se utilizan como escondrijo de armas. Las dimensiones de esos calabozos varían entre 0,8 m y 1,5 m de profundidad por 2,0 m de largo y 0,5 a 1,5 m de ancho. Pese a que estos calabozos están destinados a los militares, a menudo se mantiene en ellos a civiles. Las condiciones de detención en esos calabozos son inhumanas y en ellos se practica la tortura.

79. La mayoría de las cárceles datan de la época colonial y se encuentran en un estado ruinoso muy avanzado. El Estado no está en condiciones de asegurar la alimentación de los detenidos, la mayoría de los cuales reciben alimentos de sus familias o de ONG humanitarias. En Kindu, los prisioneros declararon a la Relatora Especial que se les obligaba a alimentarse de ratas. La cárcel de Buluo carece de instalaciones de agua corriente.

80. Debido al estado en que se encuentran las cárceles, no se respetan las normas mínimas relativas a la separación de hombres y mujeres, de jóvenes y adultos y de delincuentes comunes y criminales peligrosos. Por falta de medios, los reclusos enfermos que necesitan cuidados especiales no son remitidos a tiempo a los hospitales. De ahí que algunos de los reclusos hayan fallecido por falta de atención médica. No se cumplen las normas establecidas, en particular la 22 y la 26 del conjunto de Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, ni el principio 24 del Conjunto de Principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, aprobado por la Asamblea General en su resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1998.

81. Cabe señalar en particular la situación de la mujer en las cárceles. En Bafwasende, se denunciaron dos casos de violación en una estación de policía. Dos reclusos violaron a una menor de 14 años que había sido encarcelada en la misma celda.

82. La mayoría de las cárceles carece de recintos suficientemente sólidos que garanticen su seguridad. Las fugas son frecuentes. Todos los condenados en el juicio por los hechos de Kisangani de mayo de 2002 se fugaron de la cárcel. El 24 de diciembre de 2003, se produjo en la cárcel de Buluo una fuga en masa. Según informaciones comunicadas a la Relatora Especial, más de 100 prisioneros se fugaron mientras un batallón del ejército custodiaba la prisión desde el exterior.

83. En tales circunstancias, el Presidente Kabila firmó un Decreto de amnistía el 15 de abril de 2003 en favor de todos los reclusos. La Relatora Especial pudo comprobar cierta lentitud en la aplicación de ese decreto, ya citado en su informe provisional. En las cárceles, y especialmente en el Centro penitenciario y de reeducación de Kinshasa, permanecen detenidos los condenados por el Tribunal Militar, jurisdicción que no cumple los requisitos establecidos respecto del derecho a un juicio imparcial y a las normas internacionales. Pese a las intervenciones del extinto Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Sergio Vieira de Mello, y de la Relatora Especial, los 66 condenados por el Tribunal Militar en enero de 2003 por el asesinato del ex Presidente Kabila siguen encarcelados. El fiscal que les acusó, Charles Alamba, citado en numerosos informes de ONG que promueven los derechos humanos por violaciones de estos derechos, enfrenta serias acusaciones.

VIII. SITUACIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES

84. El pueblo congoleño ha padecido enormemente durante años a causa de conflictos armados. Poblaciones enteras se encuentran en una situación de gran vulnerabilidad. Las organizaciones de las Naciones Unidas y las ONG internacionales han anunciado que, para fines de 2003, necesitarán 187 millones de dólares a fin de garantizar la protección y atender las necesidades de la población; de esa suma, 84 millones se destinarán a la alimentación de los grupos vulnerables.

A. Los niños

85. La Relatora Especial mencionó en su informe provisional la dramática situación en que se encuentran los niños de la República Democrática del Congo. En el presente informe retoma la cuestión de los niños vinculados a los grupos armados.
86. La Relatora Especial, en su informe a la Asamblea General, mencionó los progresos alcanzados en el plano legislativo. Durante su visita, la Relatora Especial pudo comprobar que se había avanzado poco en la aplicación efectiva de esas medidas.
87. Algunas ONG informaron a la Relatora Especial que se seguía reclutando a niños soldados. Se ha concentrado un elevado número de niños soldados en el campamento militar cercano al aeropuerto de Isiro/Matari, donde se siguen reclutando niños.
88. Las conversaciones celebradas por la Relatora Especial con los niños soldados en Bunia y Kindu revelaron que la mayoría eran víctimas de malos tratos y de tortura. La mayoría de las niñas han sido víctimas de agresiones sexuales. Los relatos de guerra de los niños son aterradores; situados en primera línea de combate, se les obliga a matar, violar y saquear. Han estado presentes y, en muchas ocasiones, participado en escenas de gran crueldad, como el canibalismo. Los niños reclutados por los maï-maï, con quienes se entrevistó la Relatora Especial en Kindu, fueron iniciados en la guerra mediante prácticas fetichistas que incluían el canibalismo. Para obligarlos a cometer esos actos, los niños sufrían violentos castigos corporales infligidos por sus superiores. Los adultos y los niños suelen estar bajo la influencia del alcohol y las drogas.
89. La guerra ha impedido a estos niños, ya traumatizados por experiencias vividas, disfrutar de su infancia. Las niñas se han convertido en madres de hijos engendrados en esclavitud sexual; algunas de ellas padecen SIDA. Todos los niños que se reunieron con la Relatora Especial expresaron su deseo de ir a la escuela en otra localidad y no donde han combatido.
90. La Relatora Especial considera de suma urgencia que el Gobierno implante una estrategia de desmovilización de los niños soldados. Esta cuestión se prevé en proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El regreso de los niños soldados a la vida normal no es fácil; muchos de ellos han perdido a sus padres; algunos corren el riesgo de ser rechazados por sus comunidades. Por tal motivo, se deberán adoptar medidas especiales a fin de facilitar la escolarización de los niños soldados. Cabe señalar que la República Democrática del Congo figura entre los 25 países clasificados por las Naciones Unidas con indicadores de escolarización más bajos (más de 4,5 millones de niños no asisten a la escuela).
91. La Relatora Especial acoge complacida el apoyo de la comunidad internacional a la ejecución de programas encaminados a rehabilitar a los niños soldados, en particular el programa del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América, que comenzó en diciembre de 2003. En el marco del Convenio (Nº 182) de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil, se pide a los Estados Partes que presten asistencia a los demás Estados en la eliminación del trabajo forzoso, cuya peor forma es la asociación con grupos armados.

B. Las mujeres

92. Varias organizaciones femeninas, sobre todo en Lubumbashi, informaron a la Relatora Especial de las dificultades a que hacen frente para participar en la vida política por medio de los partidos políticos y expresaron su deseo de participar mediante los movimientos de asociación. La Relatora Especial considera que es totalmente indispensable que se apliquen las disposiciones del Acuerdo de Pretoria, en las que se prevé la participación del 30% de las mujeres en los organismos de transición. Esta participación debe preverse en las formas que las propias mujeres deseen.

93. Durante sus tres visitas a la República Democrática del Congo en 2003, la Relatora Especial pudo reunirse con algunas mujeres víctimas de agresiones sexuales. Como ya mencionó en sus informes precedentes, las mujeres han sido objeto de gran crueldad durante las violaciones. La mayoría de las mujeres violadas quedan mutiladas físicamente. El 4 de noviembre de 2003, en Kindu, una menor de 13 años fue violada sucesivamente por tres maï-maï y azotada a latigazos por un cuarto. Estos actos de brutalidad le causaron graves infecciones en las nalgas y la vagina. Los padres de la víctima desean interponer un proceso judicial contra los autores de esas brutalidades, quienes han afirmado "que pueden incluso matar a la niña, porque nada les va a pasar". En Maniema, región apartada que no tiene abastecimiento de agua ni suministro eléctrico, la Relatora Especial recibió información de que entre agosto de 2001 y julio de 2003 se registraron 1.524 casos de agresiones sexuales. La Relatora Especial observa una gran renuencia por parte de los jueces a juzgar y castigar a los culpables de violación.

94. La Relatora Especial se reunió con muchas mujeres víctimas de violaciones sucesivas a raíz de los secuestros efectuados por diferentes grupos armados. Muchas padecen enfermedades graves y son rechazadas por sus familias, a menudo debido a la presión de sus comunidades. La Relatora Especial considera que es imprescindible prever reparaciones para las víctimas que comprendan, en particular una indemnización, la atención de sus necesidades y garantías de no repetición. La concesión de una reparación completa a las víctimas de violaciones masivas de los derechos humanos es la única vía que facilitará su reinserción en la sociedad.

95. La Relatora Especial expresa complacencia por los resultados del programa sobre la violencia sexual contra las mujeres y los niños en la República Democrática del Congo, iniciativa encaminada a prevenir y a subvenir a las necesidades de las víctimas. La Relatora Especial confía en que se ponga muy pronto a disposición el presupuesto de este programa, calculado en 30,3 millones de dólares, habida cuenta de la necesidad de ejecutar el programa.

C. Los pueblos indígenas

96. La Relatora Especial deja constancia de que los pigmeos batwa no están representados en la vida política ni en la sociedad civil, y que son víctimas de violaciones de los derechos humanos. En Maniema, pudo reunirse con representantes de los pigmeos que vivían en los territorios de Kabambare, Kailo, Kasongo y Kibombo, y recibió información de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellos. También recibió informaciones de los pigmeos que residen en Kinshasa.

97. Las minorías indígenas siguen padeciendo todo tipo de discriminaciones en gran escala por parte de la población. Suelen ser las primeras víctimas de las violaciones masivas de los derechos humanos. El caso de Mambasa se mencionó en informes anteriores. Las mujeres pigmeas son violadas por los bantúes casi siempre en presencia de sus maridos. Empleados por los bantúes, los pigmeos son tratados como esclavos. Los batwas son igualmente discriminados, y hasta marginados por la población, y no tienen acceso a la educación, la salud o la vivienda. Según informaciones recibidas por la Relatora Especial, no es por efecto de la guerra ni por la falta de administración, sino por el trato que se da a los pigmeos, que éstos no poseen certificados de su estado civil ni pueden inscribir a sus hijos en el registro.

98. La Relatora Especial considera que es urgente que el Gobierno ratifique el Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales y emprenda actividades encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los pigmeos en materia de salud, vivienda, educación y empleo, manteniendo, en la medida de lo posible, sus modos tradicionales de vida y su cultura.

D. Los enfermos de VIH/SIDA

99. La mitad de los enfermos hospitalizados en la República Democrática del Congo padecen SIDA; se calcula que en la actualidad el número de enfermos de SIDA se aproxima a 1,3 millones de personas. Se calcula entre 17 y 24% la tasa de seropositivos en determinadas regiones, pero no se ha realizado ningún estudio detallado de la prevalencia de seropositivos en la parte oriental del país. Los médicos que tratan a las mujeres víctimas de agresiones sexuales calculan que, si se las sometiera a análisis clínicos, se registraría un aumento importante del porcentaje de seropositivos.

100. Según el Director del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA, más del 60% de los congoleños entre 15 y 39 años de edad corren el riesgo de contraer la enfermedad de aquí a 2010; la contaminación ocurre muy temprano, alrededor de los 10, 11, 13 ó 14 años, y la prevalencia de la epidemia entre las personas con edades entre 15 y 40 años es de un 15 a un 19% más que en los demás países.

101. La Relatora Especial expresa satisfacción por la aprobación del Programa Nacional Multisectorial de Lucha contra el VIH/SIDA y la creación de comités sectoriales de lucha contra el VIH/SIDA en las fuerzas armadas y la policía nacional. El programa consiste concretamente en consolidar los conocimientos acerca de la enfermedad y reforzar la seguridad en las transfusiones, las actividades de diagnóstico y el tratamiento de infecciones de transmisión sexual. Las necesidades anuales de los enfermos de SIDA se calculan en 130 millones de dólares.

102. Es conveniente que Médicos Sin Fronteras haya comenzado a tratar a los enfermos. Esta ONG emprendió un programa de tratamiento gratuito con medicamentos antiretrovirales para personas que padecen VIH/SIDA en Bukavu, en un entorno que todavía dista mucho de ser estable.

103. Una situación difícil e importante para los enfermos es tomar los medicamentos antirretrovirales. Debido a la condena social que entraña el VIH/SIDA, son muy pocos los enfermos que desean luchar contra la enfermedad. Algunas personas señalaron a la Relatora Especial que era difícil que alguien que padeciera SIDA llevara una vida normal en la República Democrática del Congo.

104. La Relatora Especial expresa preocupación especial por el destino de las mujeres infectadas por VIH o amenazadas por el SIDA como consecuencia de agresiones sexuales. Dada su enfermedad pudieran ser objeto de castigos y hostigamiento. Son discriminadas y denigradas.

105. La Relatora Especial recomienda que la comunidad internacional y el Gobierno tomen seriamente en consideración la cuestión de la discriminación contra los enfermos de VIH/SIDA. Recomienda que el Gobierno aplique las directrices aprobadas en la Segunda Consulta internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de septiembre de 1996, organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y ONUSIDA:

E. Los pobres

106. Una de las paradojas de la República Democrática del Congo es que, pese a que sigue siendo uno de los países más ricos del mundo en recursos naturales, su población padece una pobreza endémica.

107. Los años de conflicto han dejado profundas huellas en el país y han destruido sus infraestructuras agrícolas. El número de personas que padecen malnutrición asciende a 17 millones, o sea dos terceras partes de la población, 30% de los cuales padecen malnutrición aguda. Los más afectados son los que viven en la parte oriental del país, sobre todo las mujeres y los niños. Según un estudio realizado en 2003 en la región ecuatorial, la población vive con menos de 0,10 dólar por día y por persona. El 85% de la población no tiene acceso a una alimentación adecuada y el 80% no tiene acceso a los servicios médicos. La falta de inmunización trae consigo un resurgimiento de las epidemias. El 95% de la población no tiene acceso a los medios de información.

108. El pueblo congoleño tiene derecho a disfrutar de los recursos naturales de su país, que son objeto de saqueo. Para ello, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que aplique las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de examinar la explotación ilegal de los recursos naturales, para que refuerce la participación de la sociedad civil en los ingresos fiscales y establezca un fondo que permita una distribución justa para el pueblo congoleño de los ingresos obtenidos de la explotación ilegal de los recursos naturales.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

109. La Relatora Especial recomienda a todas las partes en conflicto en la República Democrática del Congo que:

- a) **Se ponga fin a toda actividad militar, y concretamente al apoyo prestado a los grupos armados que son sus aliados;**
- b) **Se respeten las obligaciones relativas a la aplicación de la Constitución de transición;**
- c) **Se apliquen los Acuerdos de Bujumbura de junio de 2003;**
- d) **Se respeten los derechos de la mujer y se adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y los niños víctimas de agresiones sexuales;**
- e) **Cesen inmediatamente el reclutamiento y la utilización de niños en violación del derecho internacional y se facilite información sobre las medidas adoptadas para poner fin a dichas prácticas;**
- f) **Se tengan en cuenta, en el marco de las etapas posteriores del conflicto, las necesidades concretas de las mujeres y las niñas, en particular las que se han visto obligadas a participar en los desmanes de los grupos armados;**
- g) **Impidan que se produzca una situación que pueda provocar movimientos de refugiados y de personas desplazadas, y adopten todas las medidas necesarias a fin de crear las condiciones propicias para el regreso voluntario de todos los refugiados y todas las personas desplazadas;**
- h) **Faciliten el libre acceso a todas las zonas para comprobar las denuncias de violaciones masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario y cooperen con los mecanismos de protección de los derechos humanos;**
- i) **Velen por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y garanticen el libre acceso del personal humanitario y de toda la población.**

110. La Relatora Especial recomienda al Gobierno de transición de la República Democrática del Congo que:

- a) **Aplique la Constitución y cree las condiciones que permitan un proceso verdaderamente democrático, en particular mediante la aprobación de las leyes necesarias para la buena marcha de la transición;**
- b) **Cumpla todas las obligaciones que le corresponden en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y, a tal efecto, siga cooperando con los mecanismos de protección de los derechos humanos;**
- c) **Adopte todas las medidas necesarias para poner fin a la impunidad, en particular emprendiendo la reforma del sistema judicial a fin de lograr su funcionamiento eficaz y de poner fin a la inseguridad de la población civil;**
- d) **Coopere con la CPI y con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;**

- e) **Adopte las medidas necesarias para asegurar la aplicación imparcial del decreto de amnistía de 15 de abril de 2003, con excepción de los casos de genocidio, crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad;**
- f) **Continúe con la reforma de la justicia militar y adopte medidas para suprimir el consejo de guerra y revise los casos fallados por éste y por los tribunales militares, especialmente el juicio contra los acusados de complicidad en el asesinato del ex Presidente de la República;**
- g) **Cierre los centros de detención ilícitos;**
- h) **Restablezca la moratoria sobre la pena capital y proceda a la abolición gradual de esta pena;**
- i) **Adopte todas las medidas necesarias para proteger a los niños;**
- j) **Adopte todas las medidas necesarias para impedir la discriminación contra los infectados con VIH y los enfermos de SIDA;**
- k) **Ponga fin a todo tipo de discriminación contra los pueblos indígenas batwa.**

111. La Relatora Especial recomienda a la comunidad internacional que:

- a) **Siga prestando su asistencia a la transición en la República Democrática del Congo;**
- b) **Se involucre más en la cuestión de la impunidad en lo que se refiere a las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas antes de 2002;**
- c) **Ayude al Gobierno a aplicar estrategias eficaces para la protección de los refugiados y las personas desplazadas, así como de otros grupos vulnerables;**
- d) **Siga analizando la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales a fin de establecer un mecanismo eficaz de redistribución que beneficie a las poblaciones congoleñas desfavorecidas.**
